

Beneficio 03	Prima para la atención de Hijas e Hijos con Discapacidad
Aplicación	Para las hijas e hijos de los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de calculo	A partir del 01-01-2015: Bs. 2.250,00 A partir del 01-01-2016: Bs. 3.500,00
Requerimientos	Estar activo en nómina de las IEU, carga familiar con hijas e hijos con discapacidad certificada por el CONAPDIS.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Esta prima tiene carácter salarial. • Esta prima no tiene límite de edad para el hijo o hija. • Esta prima será cancelada una vez consignado en la oficina de RRHH de cada IEU, la certificación emitida por el CONAPDIS, (este pago tendrá carácter retroactivo a partir del 01/01/2015) debiendo actualizar dicha certificación los primeros 60 días de cada ejercicio fiscal. • Las trabajadoras y trabajadores con jornadas parciales recibirán el monto total de la prima y solo se cancelará en la institución donde presenten mayor carga académica y/o jornada laboral. • Esta prima no excluye el pago por prima por hijas e hijos. • Para realizar el pago correspondiente a los meses de enero a septiembre deberá calcularse estableciendo la diferencia entre lo señalado en la fórmula de cálculo menos lo pagado.
Anexo	No aplica